OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

4757

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2026, del director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2026, destinado a la financiación de las ayudas para inversiones en activos no corrientes al amparo de la Resolución de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por el que se aprueban las bases para la convocatoria, para el año 2026, de subvenciones destinadas a la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, se publicaron las bases y la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones destinadas a la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

El artículo 40.2 de la mencionada resolución dispone que las solicitudes de las ayudas se resolverán ordenadamente en función del momento en el que el respectivo expediente estuviese completo. Asimismo, se establece que se denegará la concesión de las ayudas en caso de que el presupuesto al que deban imputarse carezca de crédito adecuado y suficiente, y se dará publicidad de dicha circunstancia en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución administrativa.

El artículo 2 de la convocatoria de ayudas para el año 2026, para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, establece que el volumen total de las ayudas a conceder no superará la cantidad presupuestada, o la que resulte de su actualización, en el caso de que sea necesario, la cuantía adicional será el 15 % del volumen total y su aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad mediante resolución del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

De la misma forma, en el mencionado artículo 2 se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria para el año 2026.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas para inversiones en activos no corrientes recogidas en el artículo 12 de la Resolución de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por el que se aprueban las bases para la convocatoria, para el año 2026, de subvenciones destinadas a la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado para el año 2026 a la financiación de las ayudas para inversiones en activos no corrientes contempladas en el artículo 12 de la Resolución de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por el que se aprueban las bases para la convocatoria, para el año 2026, de subvenciones destinadas a la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción ha quedado agotado en fecha 1 de octubre de 2026 con el expediente presentado a las 8 horas 47 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2026.

El director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, FERNANDO PARICIO CARRIÓN.